

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2015 17504

(26 OCT 2015

“Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de los dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011”

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En el uso de sus facultades legales, y especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público N° 1068 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 establece que “Los recursos del Sistema General de Participaciones para educación que se destinen a gratuidad educativa serán girados directamente a los establecimientos educativos, de conformidad con la reglamentación que el Gobierno Nacional establezca”.

Que el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, señala que la participación para educación del Sistema General de Participaciones, será distribuida atendiendo los siguientes criterios debidamente descritos por la norma: i) Población Atendida, ii) Población por Atender en condiciones de eficiencia, y iii) Equidad.

Que el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011, está reglamentado en la Sección 4 del Capítulo 6 del título 1 en la parte 3 del libro 2 del Decreto N° 1075 de 2015 “Por medio del cual se Expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”.

Que el artículo 2.3.1.6.4.6 del citado Decreto señala, “En consonancia con el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 o la norma que la modifique o sustituya, los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones estatales. (...)”. A su vez el artículo 2.3.1.6.4.7 establece el procedimiento a seguir para el giro de estos recursos.

Que en el proceso de verificación en el Sistema de Información de Matricula-SIMAT y en el Formato Único de Contratación FUC del Ministerio de Educación Nacional se evidenciaron inconsistencias en la información reportada en SIMAT por parte de algunas entidades territoriales certificadas entre las cuales se encuentran Bolívar, Bucaramanga, Caquetá, Casanare, Cauca, Córdoba, Maicao y Riohacha; estas inconsistencias se encuentran relacionadas con las modalidades de atención para estudiantes del sector oficial y la contratación de la prestación del servicio educativo a la que hacen referencia los Capítulos 3 y

"Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011".

4 del título 1 en la parte 3 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación N°1075 de 2015.

Que de conformidad con la Circular 24 del 27 de junio de 2014 para casos de establecimientos educativos oficiales con contratación del servicio educativo e impedimentos en el giro de gratuidad se estableció que *".....Adicionalmente, se reitera a las Secretarías de Educación que las situaciones manifestadas anteriormente deben ser corregidas y enmarcadas dentro de la normatividad vigente en el año 2014, con el fin de evitar que los inconvenientes aquí descritos respecto del giro de recursos de gratuidad se continúen presentando a futuro....."*.

Que en concordancia con las instrucciones reiteradas en el considerando anterior y los Artículos 44 y 67 de la Constitución Política, la Ley 12 de 1991 y la Sentencia T- 492 de 1992 mediante los cuales se establece que es obligación del Estado cubrir las necesidades en materia educativa de aquellos estudiantes que no se encuentran cubiertos mediante alguna de las modalidades de contratación del servicio público educativo, la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas realizó la revisión de matrícula en SIMAT y el reporte de las entidades territoriales en el Formato Único de Contratación FUC 2015, como un instrumento de verificación e identificación de las Secretarías de Educación que acataron y efectuaron las correcciones solicitadas en la Circular 24 de 2014 para los establecimientos educativos de su jurisdicción en el marco de la norma.

Que como resultado de los análisis efectuados se encontró que 53 establecimientos educativos pertenecientes a las Secretarías de Educación de Bolívar, Bucaramanga, Caquetá, Casanare, Cauca, Córdoba, Maicao y Riohacha, fueron reorganizados y excluidos de la contratación del servicio educativo para la vigencia 2015 dando cumplimiento a las instrucciones de la Circular 24 del 27 de junio de 2014.

Que la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional verificó el cumplimiento del procedimiento para los establecimientos educativos que se relacionan en el artículo primero de la parte resolutive, frente a los requisitos establecidos en el artículo 2.3.1.6.4.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación N° 1075 de 2015 y en la Directiva Ministerial N° 23 de 2011.

Que una vez surtido el procedimiento previsto en los literales a) al c) del artículo 2.3.1.6.4.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación N° 1075 de 2015, corresponde al Ministerio de Educación Nacional elaborar *"Una resolución que contenga la desagregación de la asignación de recursos por establecimiento educativo, la cual se constituirá en el acto administrativo que soporte el giro de los recursos"*, de acuerdo con lo establecido en el literal d) de la misma norma.

Que el documento CONPES No.180 del 09 de abril de 2015 distribuyó parte de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones, en particular el componente relacionado con gratuidad educativa, por valor de \$589.693.289.680, de los cuales a través de las Resoluciones 4828 del 15 de abril, 5685 de 29 de abril, 7149 del 20 de mayo, 7893 de junio 1, 9030 de junio 23, 9993 de julio 10, 12025 del 3 de agosto y 14923 del 15 de septiembre de 2015 se asignaron \$555.318.188.137, \$10.804.118.250, \$1.460.724.495, \$1.912.378.219, \$ 1.231.125.302, \$ 638.226.627, \$ 316.678.219, \$261.844.087 respectivamente, y en el presente acto administrativo se asignan **\$1.271.806.395**.

Que los recursos desagregados por el Ministerio de Educación Nacional en la parte resolutive, se encuentran respaldados por Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 105915 expedido por el Jefe de Presupuesto de la entidad, por valor de \$589.693.289.680, con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, rubro Transferencias, del cual se expidieron las Resoluciones 04828 de abril 15, 5685 del 29 de abril, 7149 del 20 de mayo, 7893 de 1 de junio, 9030 de junio 23, 9993 de julio 10 de 2015, 12025 de agosto 3, 14923 del 15 de septiembre y se expide el presente acto administrativo.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Desagregación: Desagregar la asignación de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones destinados a la financiación de la calidad gratuidad educativa, distribuidos mediante el documento CONPES No.180 de 2015, a las siguientes Instituciones Educativas:

“Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011”.

N°	ETC	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE EE	NIT	N° DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	NIT BANCO	ASIGNACIÓN
1	BOLIVAR	Bolívar	Turbaco	INSTITUCION EDUCATIVA FELIPE SANTIAGO ESCOBAR	806013822	230002560	CRR	860007738	\$ 84.322.890
2	BOLIVAR	Bolívar	Achí	I.E. DE RIO NUEVO	806014039	012030006048	CRR	800037800	\$ 20.128.694
3	BOLIVAR	Bolívar	Achí	I.E. SANTA LUCIA	806014233	312030000896	CRR	800037800	\$ 14.854.659
4	BUCARAMANGA	Santander	Bucaramanga	INST DE PROBLEMAS DE APRENDIZAJE IPA	890207201	360004667	CRR	860034313	\$ 30.952.828
5	CAQUETA	Caquetá	Cartagena del Chairá	I. E. R. LA ESMERALDA	900049073	220620147900	AHR	860007738	\$ 13.577.377
6	CAQUETA	Caquetá	Cartagena del Chairá	I. E. R. LOS CRISTALES	828002716	210620089250	AHR	860007738	\$ 6.537.920
7	CAQUETA	Caquetá	Cartagena del Chairá	I. E. R. MONSERRATE	900005971	210620113274	AHR	860007738	\$ 980.503
8	CAQUETA	Caquetá	Cartagena del Chairá	I. E. R. PEÑAS COLORADAS	900212225	210620205294	AHR	860007738	\$ 3.970.867
9	CAQUETA	Caquetá	Cartagena del Chairá	I.E. R. EL EDEN	900046085	210620147033	AHR	860007738	\$ 5.532.930
10	CAQUETA	Caquetá	Cartagena del Chairá	I. E. R. SANTAFE DEL CAGUAN	828002671	210620098327	AHR	860007738	\$ 6.121.869
11	CAQUETA	Caquetá	Cartagena del Chairá	I.E. R. TEUSAQUILLO	900216737	210620205393	AHR	860007738	\$ 7.495.489
12	CAQUETA	Caquetá	Cartagena del Chairá	I.E. R. SAN PEDRO CLAVER	900045175	210620146969	AHR	860007738	\$ 10.347.586
13	CAQUETA	Caquetá	Cartagena del Chairá	I.E. R. LA SARDINATA	900003118	220620721282	AHR	860007738	\$ 15.268.256
14	CAQUETA	Caquetá	Cartagena del Chairá	I.E. R. MIXTA MARIA LUISA DE MORENO	828002757	475143001677	AHR	800037800	\$ 8.463.998
15	CAQUETA	Caquetá	LA Montañita	I.E.R. EL DIVISO	828002513	475402000471	AHR	800037800	\$ 2.076.166
16	CAQUETA	Caquetá	Puerto Rico	I.E. R. VILLA DEL RIO	900185623	475030057226	AHR	800037800	\$ 18.106.129
17	CAQUETA	Caquetá	Puerto Rico	I.E.R. LOMA ALTA	900000909	475030069666	AHR	800037800	\$ 4.435.102
18	CAQUETA	Caquetá	San Vicente del Caguán	I.E. R. PLAYA RICA	900214358	475650040730	AHR	800037800	\$ 6.649.814
19	CAQUETA	Caquetá	San Vicente del Caguán	I. E. R. LOS FUNDADORES	900208285	475650028013	AHR	800037800	\$ 6.936.112
20	CAQUETA	Caquetá	San Vicente del Caguán	I. E. R. EL RUBI	900216658	475650033785	AHR	800037800	\$ 7.490.209
21	CAQUETA	Caquetá	San Vicente del Caguán	I.E.R. PUERTO AMOR	900216754	475650027114	AHR	800037800	\$ 14.859.358
22	CAQUETA	Caquetá	San Vicente del Caguán	I.E.R. SAN JOSE DE CAQUETANIA	900304063	475650032691	AHR	800037800	\$ 5.425.279
23	CAQUETA	Caquetá	San Vicente del Caguán	I.E.R. LA SAMARIA	900221763	475650027531	AHR	800037800	\$ 7.900.946
24	CAQUETA	Caquetá	San Vicente del Caguán	I.E.R. VILLA CARMONA	900223827	475650028978	AHR	800037800	\$ 11.075.278
25	CAQUETA	Caquetá	San Vicente del Caguán	I.E.R. LA INMACULADA	900174449	475650027696	AHR	800037800	\$ 17.372.825
26	CAQUETA	Caquetá	Solano	I.E.R. LA CABAÑITA	900159118	475030071301	AHR	800037800	\$ 90.818
27	CAQUETA	Caquetá	Solano	I.E.R. PUERTO TEJADA	900000659	475672006676	AHR	800037800	\$ 10.379.096
28	CAQUETA	Caquetá	Puerto Rico	I.E. R. EL LOBO	900001714	475603002510	AHR	800037800	\$ 8.719.996
29	CAQUETA	Caquetá	Puerto Rico	I.E. R. SANTANA RAMOS	828002835	610096877	AHR	860035827	\$ 6.607.952
30	CAQUETA	Caquetá	San Vicente del Caguán	I.E.R. LOS ANDES	900049319	610095622	AHR	860035827	\$ 9.913.469
31	CAQUETA	Caquetá	San Vicente del Caguán	I.E.R. CRISTALINA DEL LOSADA	900044772	475650026754	AHR	800037800	\$ 19.102.299
32	CAQUETA	Caquetá	San Vicente del Caguán	I.E.R. GUAYABAL	828002832	475650028498	AHR	800037800	\$ 24.156.918
33	CAQUETA	Caquetá	Solano	I.E.R. MONONGUETE	828002508	475672006285	AHR	800037800	\$ 10.628.041
34	CAQUETA	Caquetá	Solano	I.E.R. CAMPOALEGRE	900003259	475672006595	AHR	800037800	\$ 12.302.902
35	CAQUETA	Caquetá	Solita	I.E.R. AGUA BLANCA CUZUMBE	900002420	475033019384	AHR	800037800	\$ 7.413.520
36	CASANARE	Casanare	Hato Corozal	IE SIMON BOLIVAR (EL CHIRE)	844004443	386100000457	CRR	800037800	\$ 29.729.890
37	CAUCA	Cauca	Almaguer	I.E. NORMAL SUPERIOR SANTA CLARA	891500855	421713000091	AHR	800037800	\$ 41.057.066
38	CAUCA	Cauca	Almaguer	INSTITUCION EDUCATIVA EL TABLON	900001535	421712000495	AHR	800037800	\$ 16.069.959
39	CAUCA	Cauca	Almaguer	I.E. LA HERRADURA	817006060	021710036877	AHR	800037800	\$ 41.698.846

“Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011”.

N°	ETC	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE EE	NIT	N° DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	NIT BANCO	ASIGNACIÓN
40	CAUCA	Cauca	Inzá	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA LUIS NELSON CUELLAR	800077565	021200007645	CRR	800037800	\$ 55.876.312
41	CAUCA	Cauca	La Sierra	CENTRO EDUCATIVO EL TUNEL	817000291	321090000571	CRR	800037800	\$ 12.190.945
42	CAUCA	Cauca	Inzá	I.E. TÉCNICO EMPRESARIAL DE SAN JOSÉ	817001487	321200000156	CRR	800037800	\$ 43.720.162
43	CORDOBA	Córdoba	San Andrés de Sotavento	IE SAN SIMON	812007581	027750004833	CRR	800037800	\$ 133.403.729
44	CORDOBA	Córdoba	Buenavista	IE NTRA SRA DE FATIMA	812002919	027120005767	CRR	800037800	\$ 77.887.054
45	CORDOBA	Córdoba	Canalete	INSTITUCION EDUCATIVA LORENZA ABAJO	900045042	327170000316	CRR	800037800	\$ 24.073.559
46	CORDOBA	Córdoba	La Apartada	CENT EDUC RUR MIX LA BALSA	900250978	427522021389	AHR	800037800	\$ 18.196.571
47	CORDOBA	Córdoba	Pueblo Nuevo	INSTITUCION EDUCATIVA PIÑALITO	900118041	716099437	AHR	860003020	\$ 16.941.181
48	MAICAO	Guajira	Maicao	CENTRO EDUCATIVO INDIGENA NO. 3	839000866	336300001805	CRR	800037800	\$ 6.750.518
49	RIOHACHA	Guajira	Riohacha	EUGENIA HERRERA	825000890	405010612	CRR	860007738	\$ 43.193.201
50	RIOHACHA	Guajira	Riohacha	LUIS ANTONIO ROBLES	800036063	405010315	CRR	860007738	\$ 104.127.446
51	RIOHACHA	Guajira	Riohacha	AGRICOLA DE TOMARRAZON	892115090	336030002339	CRR	800037800	\$ 77.330.423
52	RIOHACHA	Guajira	Riohacha	SAN JUAN BAUTISTA	800237007	758011662	CRR	860003020	\$ 43.719.388
53	RIOHACHA	Guajira	Riohacha	EVARISTO ACOSTA-MONGUI	800244505	530346634	CRR	860002964	\$ 45.642.050
TOTAL									\$ 1.271.806.395

ARTÍCULO SEGUNDO. Registro Presupuestal y Giro: Efectúese por la Subdirección Financiera del Ministerio de Educación Nacional el registro presupuestal correspondiente, y los giros de los recursos desagregados en el artículo primero a las respectivas cuentas bancarias de los Fondos de Servicios Educativos que se señalan en el mismo.

ARTÍCULO TERCERO. Destinación Específica: Los recursos que se desagregan mediante este acto administrativo, no podrán ser destinados a ningún objeto ni propósito diferente a los usos expresados por el Ministerio de Educación Nacional a través del Decreto Unico Reglamentario del Sector Educación N°1075 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 12 6 OCT 2015

La Ministra de Educación Nacional


GINA MARÍA PARODY D'ECHEONA

Proyecto: Paula Soto
Revisó: Andres Vergara
Aprobó: Victor Saavedra